

Deán Funes, 22 de marzo de 2024.

Estimadas/os Asociadas/os:

De nuestra consideración:

El fuerte incremento aplicado por el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a mediados de febrero, retroactivo al 01 de febrero y sin previo aviso, fue sobre Energía (117%), en la Potencia (3252%) y en el transporte (1500%), **esto ha llevado a un aumento considerable para el consumo de los Usuarios encuadrados en la categoría N 1 de la Segmentación de + del 70%; y para los Comercios, Servicios e Industrias de + del 113%.**

En virtud de esto, **COSEDEF** comunica a sus Asociadas/os que se ha decidido dar curso a las siguientes medidas propias, con el objetivo de poder acompañar la difícil situación atraviesa el país y por ende nuestra región:

- 1) **ASOCIADAS/OS QUE AÚN NO HAN PODIDO ABONAR LA FACTURA DEL PERÍODO DE FEBRERO, PODRÁN REALIZAR UNA ENTREGA Y EL SALDO HACERLO HASTA 4 (CUATRO) CUOTAS SIN INTERES CONTRA FACTURA.**
- 2) **ASOCIADAS/OS QUE ABONEN EN EL TRANCURSO DEL MES LA FACTURA DE LOS PERÍODO DE FEBRERO Y MARZO, NO SE APLICARÁ INTERESES POR DÍAS MORA (SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL DEL ERSeP N° 11/2005 – REGLAMENTO DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA).**
- 3) **PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIOS QUE ESTAN EN CATEGORIA COMBINADA HASTA LOS 500 kWh (PRIMER TRAMO DEL CUADRO TARIFARIOS T.1.4 COMBINADA), SE COBRARÁ EL COSTO DEL KILOVATIO A PRECIO RESIDENCIAL. LOS QUE AÚN NO HAN PODIDO ABONAR EL PERÍODO DE FEBRERO, PODRÁN REALIZAR UNA ENTREGA DEL 50% DE LA FACTURA Y EL SALDO HACERLO HASTA 4 (CUATRO) SIN INTERES. LOS PERÍODOS DE FEBRERO Y MARZO, SE PODRÁN ABONAR DURANTE EL MES Y NO SE APLICARÁN INTERESES POR DÍAS DE MORA (SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL DEL ERSeP N° 11/2005 – REGLAMENTO DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA).**
- 4) **PARA LOS MEDIANOS Y GRANDES COMERCIOS (CATEGORIA DEL CUADRO TARIFARIO DEL ERSeP T 2.1 Y T 2.4 GENERAL DE SERVICIOS E INDUSTRIAL) QUE AÚN NO PUDIERON ABONAR EL PERÍODO DE FEBRERO, PODRÁN REALIZAR UNA ENTREGA DEL 50% DE LA FACTURA Y EL SALDO HACERLO EN 4 (CUATRO) CUOTAS SIN INTERES CONTRA FACTURA. LOS PERÍODOS DE FEBRERO Y MARZO, SE PODRÁN ABONAR DURANTE EL MES Y NO SE APLICARÁN INTERESES POR DÍAS DE MORA (SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL DEL ERSeP N° 11/2005 – REGLAMENTO DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA).**
- 5) **DURANTE EL PERÍODO DE MARZO, NO SE AJUSTARÁN LOS SERVICIOS DE P.F.C (SERVICIO SOCIAL); P.S.C (DESAGOTE); BANCO DE SANGRE Y URMED.**
- 6) **SE SEGUIRÁ ATENDIENDO LA SITUACIÓN PARTICULAR QUE PUEDA TENER CADA ASOCIADA/O, PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN EN CONJUNTO. DE IGUAL MANERA SE MANTENDRÁ ABIERTO EL DIALOGO CON EL CENTRO COMERCIAL PARA ANALIZAR CUAZLQUIER OTRA MEDIDA QUE PUEDA SER PRÁCTICA EN ESTOS MOMENTOS.**
- 7) **DE SUMA IMPORTANCIA: SE SOLICITA QUE SE CONTINUE REALIZANDO EL TRÁMITE EN EL “RASE” PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO NACIONAL SI LOS USUARIOS DE CATEGORÍA RESIDENCIAL Y COMBINADA DEL CUADRO TARIFARIO, AÚN ESTÁN ENCUADRADOS EN LA CATEGORÍA N 1 DE LA SEGMENTACIÓN.**

Saludamos a todos Uds muy Atte.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

